

Sindicato no tenía personalidad para ello, aunque si la Real Sociedad de Amigos del País que es la que podía intercarlo. No podía esta intervención en el asunto para no dejar desairado al Instituto, iniciado y promovido con aplauso de todos, por lo que hubo de pensarse en una nueva inteligencia de procedimiento, y se convino en que la Real Sociedad elevase la proposición asociada de un número de propietarios, proposición que dice así.

Excmo Sr. Ministro de Fomento, D. Vicente Peres Gallyas, Director presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de esta Ciudad, a V. E. respetuosamente Exponen: Que a esta Corporación han recurrido los propietarios de esta vecindad que con suigo firmaron este escrito, solicitando que en su nombre se haga a V. E. la petición que paso a formular. - Existe en esta población un Sindicato nombrado por propietarios, industriales y colonos productores de Capullo de seda en esta Ciudad y su Junta llamada a procurar que no desgraverca ésta con de ninguna en perjuicio de sus respectivos intereses, y tambien del Estado al que todos ellos tributan por los expmados conceptos en relación con los beneficios que a la propiedad, a la industria y a la producción debe proporcionar tan estimable producto. El derecho transitorio creado por el Real decreto de 8 de Julio de 1892, sobre la exportación del Capullo de seda subsiste todavía; y este gravamen, si bien puede indirectamente favorecer a los industriales o fabricantes de filatura, perjudica a los cosecheros, por que puede disminuir y disminuir su efecto el número de exportadores en cuyas ganancias ha de ser baja el impuesto establecido. Pero